



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.741-Letra T.C.- Año 2012, caratulado: "**COMISION DE AMIGOS DE LA VIRGEN SANTA BARBARA DE PUNTA LOYOLA "S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 1148/11;** del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que mediante **Fallo N° 4442** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2484 de fecha nueve de octubre de del año dos mil trece, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se dictó **HACER LUGAR EN FORMA PARCIAL** al Recurso de Revisión interpuesto por el Responsable Sr. Ernesto Alejandro LEMOS (D.N.I N° 23.759.072) y levantar cargos por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**. _____

II.- Que a través del Resuelve Segundo se procedió a **MANTENER Y ACTUALIZAR** el cargo por la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.445,67)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 2162/11 **PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.151,25)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 294,42)**, todo ello conforme lo obrado. _____

III.- Que mediante **Nota T.C N° 471-S.G-14** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo mencionado a la Fiscalía de Estado de la



Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII – CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.-

IV.- Que a través de mail la Fiscalía de Estado remite **Nota N° 1213/JUD/2022**, a este Órgano de Control adjuntando constancias de la acreditación de los fondos adeudados por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.450,00)**, realizado en cinco (5) transferencias de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 5.890,00)**, cada uno, conforme surge de la Liquidación Extrajudicial remitida y que correspondiera al Cargo mantenido y actualizado en el Resuelve Segundo del **Fallo N° 4442** al Señor Ernesto Alejandro LEMOS (D.N.I. N° 23.759.072).-

V.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y; _____

CONSIDERANDO:

____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 19- DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos el ingreso de un importe por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.450,00)**, a la Cuenta Corriente N° 723207/8 denominada "Cumplimiento Ley N° 500".

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada.

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Formulado oportunamente, y Aprobar



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado mediante Decreto Provincial N° 1148/11; Liberar de Responsabilidad al Señor Ernesto Alejandro LEMOS (D.N.I. N° 23.759.072) y proceder al Archivo de las presentes actuaciones. _____

____ Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo mantenido y actualizado a través del **Fallo N° 4442**, al Señor Ernesto Alejandro LEMOS (D.N.I. N° 23.759.072), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado por Decreto Provincial N° 1148/11 y Liberar de Responsabilidad al Señor Ernesto Alejandro LEMOS (D.N.I. N° 23.759.072); conforme a lo actuado. - _____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.- _____

CUARTO: NOTIFICAR al Responsable. **COMUNICAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. **AGREGUESE** copia al estudio de cuentas Ministerio Secretaria General de la Gobernación Ejercicio 2011. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: _____

ARCHIVESE. _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL



ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DE
FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN
CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA
PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-
; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA
GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; Y DR.
RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ -PROCURADOR FISCAL A/C
SECRETARIA GENERAL-.

[Signature]
Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Signature]
Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANTE MI:

[Signature]
Dr. RODRIGO F. RODRIGUEZ MENDEZ
PROCURADOR FISCAL
A/C SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS